



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion contrato de locacion de servicios Asociacion Civil Red de Innovacion Local

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH), Vanesa Alejandra Pusineri (SGDH), Bettina Hofer (SIA), Maria Evangelina Schmidt (SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato celebrado entre la Asociación Civil Red de Innovación Local y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado contrato, RIL se obliga a promover acciones tendientes a mejorar las capacidades de gestión del municipio y potenciar la conformación de una red de ciudades que comparten vocación por mejora continua.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Contrato suscripto entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti, y la Asociación Civil Red de Innovación Local, representada por su Directora ejecutiva y Apoderada Candelaria YANZI, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 01 - Función 90 – Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub Parcial 13.

Art.3°.- Pásese copia del presente a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente, al Área de Recursos Humanos, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.